

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que el 05 de octubre del año en curso, a través del correo electrónico institucional, el abogado Luis Fernando Giraldo Betancur adjunto el poder que la faculta para representar los intereses de la afectada Loredana Piedrahita Gil. Sírvase proveer.

Johanna Marcela Ochoa Giraldo

Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUÍA.**

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05000 31 20 001 2020 00016 00
PROCESO:	Extinción de Dominio
AFFECTADO:	José Ramiro Mazo Correa y otros
ASUNTO:	Reconoce Personería
AUTO	Sustanciación No. 436

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y atendiendo al poder especial conferido al doctor **Luis Fernando Giraldo Betancur**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.373.483 y portador de la tarjeta profesional de abogado N° 193.839 del C.S. de la J, para representar los intereses de la afectada **Loredana Piedrahita Gil** identificada con cédula de ciudadanía N° 45.468.186; el Despacho resuelve reconocerle personería para actuar en los términos del mencionado mandato y a partir del momento en que se efectúo su presentación ante esta Judicatura.

Es de aclarar que en virtud del contenido del inciso 1º del artículo 76 del Código General del Proceso, se entiende revocado el poder que en otrora fuera conferido al Doctor David Martínez Carrillo, quien veía actuando al interior del proceso desde el 03 de marzo de 2021.¹

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

¹ Fl. 34 C.O.6

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d950f6011fbe6ffde01ddcb246e177014f1b9e0da977e9c748af1e70c774c47e**
Documento generado en 10/10/2022 03:58:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>